



SNIES 4709

ACUERDO No. 05

CONSEJO DIRECTIVO

15 de julio de 2019

POR EL CUAL SE MODIFICA LA ESTRUCTURA DE MACROPROCESOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN PARA LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, Y

CONSIDERANDO:

Que la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, es una Institución Privada de Educación Superior, de utilidad común, con código ICFES No. 4709 y personería jurídica reconocida mediante Resolución 032 de julio 31 de 1973 expedida por la Gobernación del Departamento del Quindío.

Que la Ley 30 de 1992, facultad a las Instituciones de Educación Superior para darse sus propios reglamentos.

Que por Acuerdo 15 del 08 de octubre de 2012 del Consejo Directivo, se inició el sistema de gestión de calidad para la Institución Universitaria EAM.

Que por Acuerdo 12 del 10 de diciembre de 2013 del Consejo Directivo, se adoptaron los procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad y el Manual de Gestión de Calidad.-

Que la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 establecen la obligatoriedad de la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que teniendo en cuenta la nueva realidad institucional, es necesario contar con una nueva estructura del Sistema Integrado de Gestión, alineada con el Plan de Desarrollo Institucional.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las siguientes modificaciones a la ESTRUCTURA DE MACROPROCESOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN de la INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA EAM, conformada por un macroproceso estratégico, dos macroprocesos misionales y dos macroprocesos de apoyo orientados al mejoramiento continuo.



Avenida Bolívar N° 3-11 PBX: (6) 7451101
Armenia, Colombia. www.eam.edu.co

La EAM es una IES sujeta a inspección y vigilancia por el Ministerio de Educación Nacional

ARTÍCULO SEGUNDO: Describir la interacción entre macroproceso a partir de las Caracterizaciones, las cuales se encuentra en formato digital en la oficina de Gestión de Procesos y hacen parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Armenia Quindío, a los 15 días del mes de julio de 2019.


FRANCISCO JAIRO RAMIREZ CONCHA
Presidente del Consejo


WILLIAM H. MARTINEZ MORALES
Secretario del Consejo